



*"Voz que decide; acción que transforma;  
consolidando la democracia participativa"*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/004/2026,  
ACUERDO JGE/A063/2026**

**Lic. Hugo Mauricio Calderón Arriaga, representante suplente del partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**

San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las **10:15** horas del día **23 de junio de 2026**, en cumplimiento a los puntos resolutivos **CUARTO y NOVENO**, del Acuerdo **JGE/A063/2026** intitulado **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**; de conformidad con los artículos 283, fracción V, 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **SE FIJA** para su notificación en los estrados físicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicados en la Av. Fundadores número 18 área Ah Kim Pech, y estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sitio <https://www.ieec.org.mx/Estrados>, de la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), el Acuerdo JGE/A063/2026, constante de 6 páginas, lo anterior para su notificación a los citados al rubro, asimismo para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

**ATENTAMENTE**

**MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLÍS  
TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
IEEC. OFICIALÍA ELECTORAL  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.**

Expediente.  
DMNS/JMGS

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".